

## DECRETO-LEY N° 7471

**Habilitación de partidas del Pliego de Marina y Aviación para la adquisición de aviones para la Línea Aérea Nacional.**

### EL PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Por cuanto la Junta Nacional de Gobierno ha dado el decreto-ley que sigue:

#### LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

En uso de la facultad que le otorga el Estatuto y de conformidad con el artículo 17° de la Ley Orgánica de Presupuesto; siendo indispensable atender a los gastos que demande la adquisición de aviones para la Línea Aérea Nacional, que no ha sido contemplada en el Presupuesto;

Decreta:

Verifíquese con cargo a la partida No. 116, Capítulo XXII, del Pliego de Marina y Aviación, habilitándola con la suma de cincuenta mil soles oro (S/. 50,000.00), que se tomará de las siguientes: partida No. 81, Capítulo XX, S/. 4,000.00; partida No. 82, Capítulo XX, S/. 6,000.00; partida No. 84, Capítulo XXI S/. 20,000.00; y partida No 85, Capítulo XXII S/. 20,000.00.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos treintauno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — E. L. Gómez de la Torre. — U. Reátegui. — José Gálvez. — G. Garrido Lecca. — Gustavo A. Jiménez. — Federico Díaz Dulanto.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos treintauno.

SAMANEZ OCAMPO.

Días Dulanto.